

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 307

San Isidro, 25 AGO. 7977

### **EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

VISTO:

El Expediente N° 362585 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don HECTOR DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ y doña PATRICIA CAROLINA ARIAS ROMERO, v:

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 2017, don HECTOR DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 40139118, y doña PATRICIA CAROLINA ARIAS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad N° 45153180, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 238 de fecha 19 de junio de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 21 de agosto de 2017, por don HECTOR DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40139118:

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 307

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de don HECTOR DANIEL VALENCIA RODRIGUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 40139118, y doña PATRICIA CAROLINA ARIAS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad N° 45153180; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

1495 LL 25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Colorio Condi

MANUEL VELARDE DELLEPIANE Alcalde